



RESOLUCIÓN DIPLAN No. 123-2025

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Caminos -DGC- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2025, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud SI existe modificación de metas física según Comprobante de Modificación de Metas Física I CCMF1- 15173, del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de ochenta y seis millones ciento diez mil ochenta y un quetzales exactos (Q. 46,110,081.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”, en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 36-2024 Ley del Presupuesto General de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco
"Artículos 81 y 82, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo
Gubernativo Número 271-2024, "Distribución Analítica del Presupuesto", en el
Artículo 5 literal a, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia
para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la
reprogramación de metas físicas bajo la responsabilidad de los que interviene en el proceso
de reprogramación conforme los comprobantes y/o justificaciones con base a la
documentación y a lo actuado por la Unidad Ejecutora; **SEGUNDO:** Pase a la
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el
debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente,
a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–,
Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas
Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.-----

ANULADO

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

